



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.828 / 2011

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades de Funcionamiento.
- Decreto N° 172/96, I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 30 horas.
- Decreto Alcaldicio N° 309/2004, I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 9 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 1049/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares**, a contar del **01 de Marzo de 2011**, y hasta el **28 de Febrero de 2012**, a Doña **ROSA ISABEL DELGADO PUELLES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, Casada, Profesora de Educación General Básica, Domiciliada en La Ligua; **3 horas** cronológicas semanales al **Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° La Docente Sra. Rosa Delgado Puelles, ingresó al servicio de esta Municipalidad el 21.03.1994.
- 4° Dio cumplimiento a requisitos de Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 254/94 I. Municipalidad de Zapallar.
- 5° **PAGUESE** una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 6° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011/ DA 1828.2011 Rosa Delgado Puelles

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional
2. Depto. de Educación.
3. Interesada.
4. Depto. de Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

